



RESOLUCIÓN No 001
(del 12 de febrero de 2024)

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

La suscrita Juez Doce Administrativa del Circuito Judicial de Cartagena, en uso de sus facultades constitucionales y legales, consagradas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que, la doctora VIVIANA DAVILA SINNING, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.047.463.670 de Cartagena, quien se desempeña como Profesional Universitario Grado 16 de este Despacho Judicial, ha solicitado por escrito permiso remunerado para ausentarse de la jornada laboral los días 14, 15 y 16 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), con la finalidad de viajar a la ciudad de Bogotá a efectos de realizar un trámite relacionado con la expedición de su visa canadiense.

Que de conformidad con el Art. 144 de la Ley 270 de 1996, los empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada.

Que, la suscrita considera justificada la causa invocada por la solicitante para hacerse merecedora del permiso remunerado, pues es legítima teniendo en cuenta que se trata de una diligencia de carácter personal que amerita su traslado a esa ciudad.

En atención a los considerandos precedentes, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso remunerado a la doctora VIVIANA DAVILA SINNING, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.047.463.670, Profesional Universitario de este Despacho Judicial, durante los días **14, 15 y 16 de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR en la hoja de vida de la solicitante y en la carpeta respectiva.

Dada en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
Jueza



Firmado Por:
Sandra Milena Zuñiga Hernandez
Juez
Juzgado Administrativo
012
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889c89e52bd412d58d57b6aea4fe59c44b2f9d4b5d60bf8e5b42cad3a744a24e**

Documento generado en 13/02/2024 12:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>